



Señora

JUEZ TERCERA LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

E.

S.

D.

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia promovido por **CRISTIAN VALENCIA BALANTA** contra **SODIMAC COLOMBIA S.A. Y OTRO.**

Rad. No. 76001310500320230028800

ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LOPEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, abogado titulado, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado judicial de **SODIMAC COLOMBIA S.A.**, conforme al poder que se adjunta, me permito **SUBSANAR LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA**, en los siguientes términos:

El Juzgado de conocimiento en auto de fecha 21 de junio de 2024, notificado en el estado No. 89 del 24 de junio de la misma anualidad señaló:

*“En lo concerniente a la demandada **SODIMAC COLOMBIA S.A.**, encuentra el Despacho que a PDF 08 del expediente digital, se encuentra contestación a la demanda dentro del término procesal oportuno para tal fin, no obstante, una vez estudiado el escrito, se advierte que no aportaron las pruebas documentales relacionadas en el acápite de “V. PRUEBAS. (...) 3. DOCUMENTALES”, así como los indicados en “V. ANEXOS” resaltándose que no se vislumbra poder alguno otorgado en favor del togado **ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ**, por lo que se inadmitirá la contestación de la demanda de conformidad al parágrafo 3° del CPT y SS, modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, para que subsane la falencia indicada”.*

Sea lo primero, indicar que mediante correo electrónico de fecha 04 de agosto de 2023, mi representada radicó la contestación de la demanda, en la cual, se adjuntaron los archivos denominados “**CONTESTACIÓN CRISTIAN VALENCIA BALANTA vs SODIMAC COLOMBIA S.A.**”, “**1. LLAMAMIENTO EN GARANTIA LIBERTY SEGUROS PROCESO CRISTIAN VALENCIA**”, “**2.LLAMAMIENTO EN GARANTIA SEGUROS BOLIVAR PROCESO CRISTIAN VALENCIA**”, “**3. LLAMAMIENTO EN GARANTIA SERVISION PROCESO DE CRISTIAN VALENCIA**” y “**4. LLAMAMIENTO EN GARANTIA SEGUROS MUNDIAL PROCESO CRISTIAN VALENCIA**”, así mismo se adjuntó en el texto del correo el link de los anexos, pruebas de la contestación de la demanda y pruebas de los llamamientos en garantías formulados, tal y como se observa a continuación:



CONTESTACION **CRISTIAN VALENCIA BALANTA** vs SODIMAC COLOMBIA S.A.



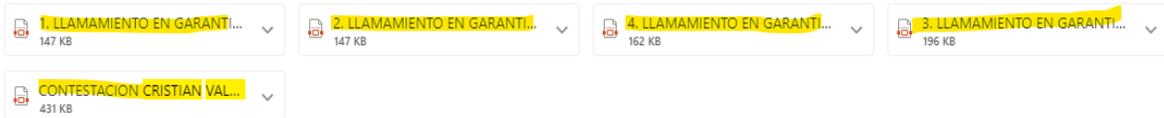
López & Asoc | Abogados

Para: j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

CC: henaobogados@gmail.com; co-notificacionesjudiciales@libertycolombia.com; notificaciones@segurosbolivar.com; comercial@servisiondecolombia.com; y 1 más

Responder Responder a todos Reenviar ...

Vie 4/08/2023 4:43 PM



5 archivos adjuntos (1 MB) Guardar todo en OneDrive - L&A Descargar todo



NOTIFICACIÓN

Señora

JUEZ TERCERO 3° LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI .

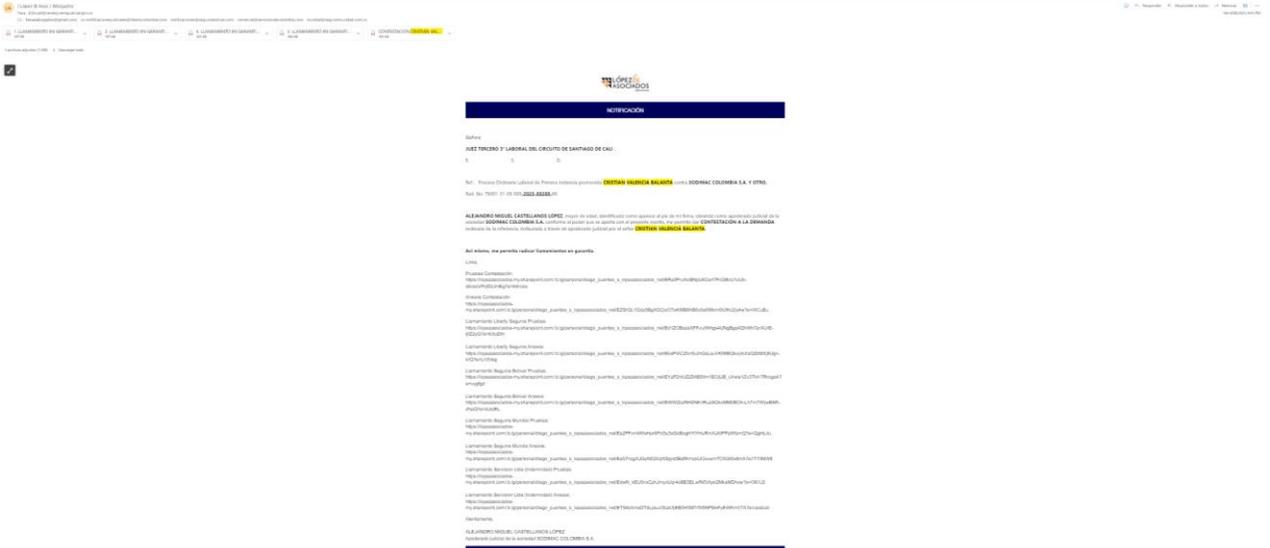
E. S. D.

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia promovido **CRISTIAN VALENCIA BALANTA** contra **SODIMAC COLOMBIA S.A. Y OTRO.**

Rad. No. 76001-31-05-003-2023-00300-00



CONTESTACION **CRISTIAN VALENCIA BALANTA** vs SODIMAC COLOMBIA S.A.



No obstante lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el Despacho mediante auto de fecha 21 de junio de 2024, me permito SUBSANAR los yerros anotados en la contestación de la demanda y aportar los siguientes documentos en PDF, así:

PRUEBAS CONTESTACIÓN DEMANDA.

1. Certificación de inexistencia de la relación laboral expedida por la Compañía.
2. Certificación de inexistencia del cargo de “Guarda de Seguridad”.
3. Contrato de prestación de servicios N° 1238-2017-167.
4. Otrosí al Contrato de prestación de servicios N° 1238-2017-167 del 10 de enero del 2020.
5. Otrosí al Contrato de prestación de servicios N° 1238-2017-167 del 27 de octubre del 2020.
6. Contrato de prestación de servicios N° 1238-2021-023.
7. Otrosí al Contrato de prestación de servicios N° 1238-2021-023 del 24 de febrero del 2023.
8. Respuesta emitida por SODIMAC COLOMBIA S.A. el 07 de octubre del 2021.
9. Póliza de seguros N°3119554, expedida el 23 de enero del 2020, con vigencia del 01 de diciembre del 2019 hasta el 30 de noviembre del 2023.
10. Anexos 1 Póliza de Seguros Póliza de seguros N°3119554, expedida el 30 de octubre del 2020, con vigencia 01 de diciembre del 2019 al 31 de enero del 2024.
11. Póliza de seguros N° 1001105312401, expedida el 04 de marzo del 2021, con vigencia del 01 de febrero del 2021 hasta el 01 de febrero del 2026.



12. Certificado N° 002 de la póliza de seguros N° 1001105312401, expedida el 13 de marzo del 2021, con vigencia del 01 de febrero del 2021 hasta el 31 de enero del 2027.
13. Certificado N° 003 de la póliza de seguros N° 1001105312401, expedida el 13 de marzo del 2021, con vigencia del 01 de febrero del 2021 hasta el 31 de enero del 2027.

ANEXOS

1. Poder
2. Certificado de existencia y representación legal de mi representada.
3. Correo electrónico mediante el cual se otorga poder.
4. Cedula de ciudadanía del suscrito.
5. Tarjeta profesional del suscrito.

PRUEBAS LLAMAMIENTO EN GARANTÍA LIBERTY SEGUROS S.A.

1. Póliza de seguros N°3119554, expedida el 23 de enero del 2020, con vigencia del 01 de diciembre del 2019 hasta el 30 de noviembre del 2023.
2. Anexos 1 Póliza de Seguros Póliza de seguros N°3119554, expedida el 30 de octubre del 2020, con vigencia 01 de diciembre del 2019 al 31 de enero del 2024.
3. Certificado de existencia y representación legal de **LIBERTY SEGUROS S.A.**
4. Certificado de existencia y representación legal de **SERVISION DE COLOMBIA Y CIA LTDA.**

PRUEBAS LLAMAMIENTO EN GARANTIA SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.

1. Póliza de seguros N° 1001105312401, expedida el 04 de marzo del 2021, con vigencia del 01 de febrero del 2021 hasta el 01 de febrero del 2026.
2. Certificado N° 002 de la póliza de seguros N° 1001105312401, expedida el 13 de marzo del 2021, con vigencia del 01 de febrero del 2021 hasta el 31 de enero del 2027.
3. Certificado N° 003 de la póliza de seguros N° 1001105312401, expedida el 13 de marzo del 2021, con vigencia del 01 de febrero del 2021 hasta el 31 de enero del 2027.
4. Certificado de existencia y representación legal de **SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.**

PRUEBAS LLAMAMIENTO EN GARANTÍA SERVISION COLOMBIA Y CIA LTDA.



1. Contrato de prestación de servicios N° 1238-2017-167.
2. Otrosí al Contrato de prestación de servicios N° 1238-2017-167 del 10 de enero del 2020.
3. Otrosí al Contrato de prestación de servicios N° 1238-2017-167 del 27 de octubre del 2020.
4. Contrato de prestación de servicios No. No. 1238-2021-023
5. Certificado de existencia y representación legal de **SERVISION DE COLOMBIA Y CIA LTDA.**

PRUEBAS LLAMAMIENTO EN GARATÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

1. Póliza de seguros N° NB-100082509, expedida el 30 de noviembre del 2017, con vigencia del 01 de diciembre del 2017 hasta el 30 de noviembre del 2022.
2. Certificado de existencia y representación legal de **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**

ANEXOS DE LOS LLAMIENTOS EN GARANTIA:

1. Llamamiento en garantía y sus anexos.
2. Demanda presentada por el señor **CRISTIAN VALENCIA BALANTA**
3. Anexos de la demanda.
4. Auto Inadmite
5. Subsanación de la demanda
6. Auto admisorio.
7. Lo enunciado en el acápite de pruebas.

En los anteriores términos, **SUBSANO** el escrito de contestación de demanda y solicito al Juzgado de conocimiento admitir la contestación de la demanda y los llamamientos en garantía formulados por mi representada en contra de **LIBERTY SEGUROS S.A., SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A., SERVISION DE COLOMBIA Y CIA LTDA** y **MUNDIAL DE SEGUROS S.A.** y continuar con el trámite respectivo.

Atentamente,

ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LOPEZ

C.C. No. 79.985.203 de Bogotá

T.P. No. 115.849 del C.S. de la J.

KVR/TMLE